

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. **DIFSON-ADQ-07-18**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF SONORA**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**BIOTECMED, S.A. DE C.V.**" REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS MURRIETA GARZA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**DIF SONORA**" declara, por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en la Ley no. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada el día 16 de junio de 1986, y que es representado en este acto por su Directora General el C. MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, quien acredita su personalidad con nombramiento Folio 03.01.1/D-60/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo del Estado; y que se encuentra facultado para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social.

I.2.- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas esquina con Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

I.3.- Los recursos para llevar a cabo esta licitación pública nacional provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, según oficio 05.06-0555/2018 de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

I.4.- Que la adjudicación del presente Contrato, se realizó como resultado del Fallo emitido con fecha 25 de mayo de 2018 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-EI-2018 "VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

I.5.- Que los bienes adquiridos, objeto del presente contrato, serán supervisados por "**DIF SONORA**" a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de DIF Sonora o por las personas que se designen por ésta para tales efectos.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de su representante legal:

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública No. 12,837 de fecha 18 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Corredor Público No. 23, Lic. Lilián Jáuregui Salinas, de la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrito en el Registro Público del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico No. 111205*1, control interno 95, de fecha 12 de Septiembre de 2010.

II.2.- El C. Luis Carlos Murrieta Garza, acredita su personalidad como Representante legal con el mismo testimonio de la escritura Pública Escritura Pública número 56,860 de fecha 29 de Septiembre del 2010 pasada ante la fe del Notario Público número 106, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Garza de la Garza, e inscrito en el Registro Público del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico No. 111205*1, control interno 11, con fecha 08 de octubre de 2010 y con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral No. 1405021698006.

II.3.- Que su representada; conforme a los estatus que rigen su, actuación tiene por objeto: La compra, venta, importación, fabricación, invención, desarrollo, diseño, asesoría, servicio, reparación y distribución de toda

clase de equipos, sistemas y programas de innovación biomédica y tecnológica por cuenta propia o de terceros, actuar como consejero y en general desarrollar todas aquellas actividades compatibles.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: BIO-080825-DH0.

II.5.- Que los socios de su presentada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Estado de Sonora, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato. Asimismo declara que las personas y funcionarios de su presentada, antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de "DIF SONORA", antes señalado.

II.6.- Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.

II.7.- Que para efecto de lo señalado en el artículo 39, Fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.8.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales ubicado en: Batallón de San Patricio 109, Piso 10, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García Nuevo León, tel/fax 81-86256855.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

III.2.- Que este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión, mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad. Expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", en virtud del presente contrato enajena a favor de "DIF SONORA" y este adquiere los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican a continuación:

PARTIDA 01: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE PASAJEROS

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|--|--------|----------|-----------------|
| UNIDAD TIPO AUTOBUS PARA 1 OPERADOR, 4 CORRALES PARA 4 PASAJEROS ADULTOS DISCAPACITADOS EN SILLA DE RUEDAS Y 7 BANCAS DOBLES Y BANCA TRASERA DE 5 ASIENTOS INDIVIDUALES, TODOS ALTOS FIJOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD INDIVIDUALES CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: • CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS (7 ASIENTOS DOBLES CON VESTIDURA DE TELA, RESPALDO ALTO FIJO, | PIEZA | 3 | \$2,004,310.34 |

INSTALADOS 3 DE LADO IZQUIERDO Y 4 DE LADO DERECHO DEL CAMIÓN Y BANCA TRASERA DE 5 ASIENTOS INDIVIDUALES FIJOS CON VESTIDURA DE TELA Y RESPALDO ALTO), 1 ASIENTO DEL OPERADOR VESTIDURA DE TELA RESPALDO ALTO Y CINTURON DE SEGURIDAD. Y CORRAL PARA 4 SILLAS DE RUEDAS

- MODELO 2018,
- COLOR BLANCO
- MOTOR DIESEL 4 CILINDROS A 190 H.P. @2600RPM
- MOTOR, TURBO CARGADO Y POSTENFRIADO, INYECCIÓN DIRECTA RIEL COMÚN
- NORMA DE EMISIONES US EPA 04
- CARGA SOBRE CHASIS 5.520 TONS
- TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES Y REVERSA
- FRENOS DE HBB/ DELANTERO, DISCO VENTILADO, RUEDAS TRASERAS TAMBOR Y SISTEMA ABS EN LAS 4 RUEDAS
- LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS 225/70R 19.5
- CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA PARA PASAJE
- MODELO 2018 CON LA GARANTÍA DE 3 AÑOS 6 100.000 KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO

CARACTERÍSTICAS CARROCERIA CON ANCHO INTERIOR DE 2.32 Y ALTO INTERIOR DE 1.98:

1.0 ESTRUCTURA

- ESTRUCTURA EN ACERO FOSFATIZADO DE ALTA RESISTENCIA
- PISOS EN ACERO FOSFATIZADO RETICULAR Y MADERA CON RESINAS FENÓLICAS CON RECUBRIMIENTO DE LINOLIUM ANTIDERRAPANTE

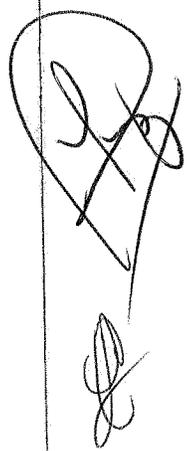
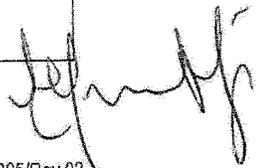
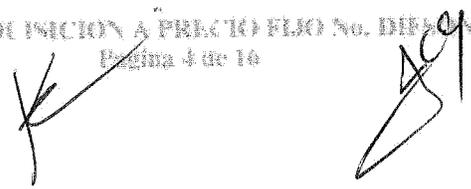
2.0 LAMINACIONES

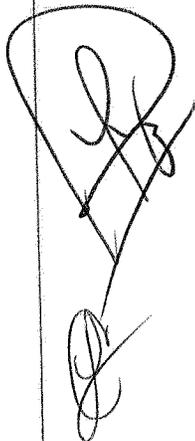
- LAMINACIÓN EXTERIOR EN ALUMINIO
- LAMINACIÓN INTERIOR LINER PANEL (GLASLINER).
- FRENTE, COFRE Y TRASERO EN PLÁSTICO REFORZADO.

3.0 DEFENSAS

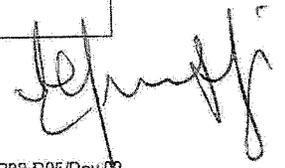
- DEFENSA DELANTERA EN PLÁSTICO REFORZADO CON ESTRUCTURA TUBULAR

| | | | | |
|-----|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • DEFENSA TRASERA EN PLÁSTICO REFORZADO CON ESTRUCTURA TUBULAR | | | |
| 4.0 | AISLAMIENTOS <ul style="list-style-type: none"> • COFRE INTERIOR EN PLÁSTICO REFORZADO, CON AISLAMIENTOS DE CALOR. • POLIURETANO ESPERADO EN TRASERO Y PARED DE FUEGO. • PLACAS DE POLI ESTIRENO EN COSTADOS. • PASTA ANTIRRUIDO EN LA PARTE INFERIOR DEL PISO Y FALDILLAS. | | | |
| 5.0 | CAJUELAS <ul style="list-style-type: none"> • PUERTAS 2: 1 DE SERVICIO PLEGADIZA ACCIÓN NEUMÁTICA Y OTRA PARA RAMPA HIDROELÉCTRICA • CAJUELA PORTA BATERÍA DE ALUMINIO CON CHAPA. • TAPA PARA MANTENIMIENTO DE MOTOR Y RADIADOR. | | | |
| 6.0 | VENTANILLAS Y PARABRISAS <ul style="list-style-type: none"> • PARABRISAS CURVOS EN DOS PIEZAS DE CRISTAL INASTILLABLE CLARO. • VENTANILLAS DE MARCO Y CONTRAMARCO DE ALUMINIO EN COLOR NEGRO Y VIDRIOS DE SEGURIDAD FILTRA SOL TIPO URBANO CORREDIZO ABAJO • 2 VENTANILLAS DE EMERGENCIA | | | |
| 7.0 | EQUIPO EXTERIOR <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIAPARABRISAS IZQUIERDO Y DERECHO CON CHISGUETERO. • ESPEJOS EXTERIORES, DERECHO CONVEXO, IZQUIERDO PLANO Y CONVEXO TIPO FORÁNEO | | | |
| 8.0 | EQUIPO INTERIOR <ul style="list-style-type: none"> • ASIENTO DE OPERADOR ESTÁNDAR • ESPEJO INTERIORES (3) OPERADOR Y PUERTAS • PISO DE LINÓLEUM DE USO RUDO CON CARBURO DE SILICIO | | | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA OPERADOR • MAMPARAS URBANAS • VISERA DE OPERADOR CORTINA | | | |
| <p>9.0 ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • ILUMINACIÓN INTERIOR CON LEDS • ILUMINACIÓN EXTERIOR DE NORMA LEDS • ILUMINACIÓN PARA HABITÁCULO DE OPERADOR | | | |
| <p>10. ACABADOS Y ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • PINTURA EXTERIOR A UN TONO BLANCO • DESEMPAÑADOR • HUELLAS DE AL EN ESTRIBOS • LUZ INTERIOR DOBLE COMPLETA CENTRAL • 2 FALLEBAS CON SALIDA DE EMERGENCIA | | | |
| <p>ACCESORIOS Y EQUIPO ADICIONAL PARA ESTA UNIDAD:</p> | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • PUERTA ESPECIAL PARA RAMPA • PREPARACION PARA A/A: QUE INCLUYE DUCTOS, CONJUNTO EVAPORADOR SOBRE TOLDO CON MOTORES SIN ESCOBILLAS, CONJUNTO SOBRE TOLDO DE MICRO CANAL, UN COMPRESOR VESTIDO, UN TABLERO DE CONTROL ELECTRÓNICO, DISPLAY DIGITAL PARA LECTURA DE TEMPERATURA, KIT DE TUBERÍA CON CONEXIONES Y RECUBRIMIENTO, UN KITE DE MANGUERAS CON COEXIONES (4), UN KIT DE ARNESES ELÉCTRICOS, UN KIT DE DRENAJE, UN ALTERNADOR EXCLUSIVO PARA EL AIRE, UN KIT DE BANDAS, CARGA DE REFRIGERANTE. 2 AÑOS DE GARANTÍA • SEGUROS DE PISO PARA SILLAS DE RUEDAS • 7 ASIENTOS DOBLES CON VESTIDURA DE TELA CON RESPALDO ALTO FIJO • 1 BANCA DE 5 ASIENTOS INDIVIDUALES DE TELA CON RESPALDO FIJO • ESTEREO CD • CAJA PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS | | |  |





- LÍNEA GUÍA PODOTACTIL CON SEÑALIZACIÓN
- LETRERO DE RUTA ELECTRÓNICO

ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SISTEMA DE LEVANTE CON 2 CILINDROS HIDRÁULICOS LATERALES DE 1.5 PULGADAS Y ACCIÓN SENCILLA (LA PLATAFORMA DEBERÁ DE ELEVARSE POR FUERZA Y DESCENDER POR EFECTOS DE GRAVEDAD) UNIDAD DE POTENCIA CON BOMBA ELECTRO-HIDRÁULICA CON 12 VDC, 100 AMP MÁXIMO 1,250 PSI.
- SISTEMA HIDROMANUAL DE RESPALDO
- PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE
- BARANDALES O PASAMANOS DE SEGURIDAD
- BARRERA FRONTAL DE SEGURIDAD QUE EVITA DESLIZAMIENTOS DE LA SILLA HACIA ADELANTE, AL TOCAR EL SUELO, SE ABRE Y FUNCIONA COMO RAMPA PARA EL SUAVE TRÁNSITO DE LA SILLA DE RUEDAS EN EL ELEVADOR.
- BARRERAS LATERALES DE SEGURIDAD QUE MANTIENEN A LA SILLA DE RUEDAS DENTRO DE LA PLATAFORMA TAMBIÉN DAN SOPORTE Y ESTABILIDAD A LA MISMA.
- BARRERA TRASERA DE SEGURIDAD EVITA UN DESLIZAMIENTO HACIA ATRÁS DE LA SILLA DE RUEDAS, FUNCIONA TAMBIÉN COMO PUENTE SEGURO ENTRE LA PLATAFORMA DEL ELEVADOR Y LA UNIDAD DEL VEHICULO.
- USO DEL ELEVADOR PÚBLICO
- PROFUNDIDAD DE RAMPA PLEGADA: 14 PULGADAS
- ANCHO DE LA PLATAFORMA TOTAL (PULGADAS): 43
- CAPACIDAD DE CARGA: 363 KGS
- ALTURA CON RAMPA DOBLADA (PULGADAS) 59
- ANCHO DE PLATAFORMA UTILIZABLE (PULGADAS): 34
- LARGO DE PLATAFORMA UTILIZABLE (PULGADAS): 54
- ALTURA MÁXIMA DEL CAMIÓN AL SUELO: 51 PULGADAS
- FUERZA/PODER: ELECTRICO-HIDRAULICA
- RESPALDO MANUAL (HACIA ARRIBA) BOMBA MANUAL

| | | | |
|---|--|-----------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • RESPALDO MANUAL (HACIA ABAJO)- VALVULA DE PRESIÓN Y ESCAPE • CINTURÓN DE SEGURIDAD EN ELEVADOR PARA SILLA • CONTROL MANUAL ESTÁNDAR. • LA RAMPA FUNCIONA A TRAVÉS DE BOMBA HIDRÁULICA Y MOTOR ELÉCTRICO QUE ACCIONA LOS BRAZOS, CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 800 LIBRAS - 363 KG. DE PESO. • GARANTÍA DE 1 AÑO EN ELÉCTRICOS Y 5 AÑOS EN HIDRÁULICOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. <p>*REQUIERE INGENIERÍA ESPECÍFICA PARA MONTAR EN UN VEHÍCULO</p> <p>4 KITS DE SUJETADORES AUTOMÁTICOS CON RIEL PARA SILLAS DE RUEDAS QUE INCLUYE CADA UNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 SUJETADORES RETRÁCTIBLES, PARA SUJECCIÓN, SOPORTE Y ESTABILIDAD DE LA SILLA DE RUEDAS • 4 CINTURÓN DE 3 PUNTOS PARA HOMBRO Y REGAZO PARA CADA SILLA DE RUEDAS • 4 RIELES DE 1.75 CMS (LADO A LADO) A NIVEL DE PISO PARA SUJECCIÓN DE LAS SILLAS DE RUEDAS. • 4 BOLSAS PARA RESGUARDO DE SUJETADORES. | | | |
| SUBTOTAL | | \$6,012,931.02 | |
| + 16% I.V.A | | \$962,068.96 | |
| TOTAL | | \$6,974,999.98 | |

PARTIDA 2: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PASAJEROS DISCAPACITADOS

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|--------|----------|-----------------|
| UNIDAD TIPO AUTO TIPO CAMIONETA 1 CHOFER Y CO PILOTO, 3 CORRALES PARA PASAJERO ADULTO Y/O NIÑO DISCAPACITADOS EN SILLA DE RUEDAS CON CINTURONES DE SEGURIDAD INDIVIDUALES Y SUJETADOR RETRÁCTIL Y 4 A 6 ASIENTOS ABATIBLES CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD PARA 3 PASAJEROS (1 PILOTO, 1 COPILOTO Y 7 PASAJEROS EN LA PARTE DE ATRÁS: | PIEZA | 4 | \$896,551.72 |

Definición





3 DISCAPACITADOS EN SILLA DE RUEDAS CON CINTURON DE SEGURIDAD, SUJETADOR RETRÁCTIL Y CORRAL PARA 3 SILLA DE RUEDAS Y 4 CON ASIENTO ABATIBLE)

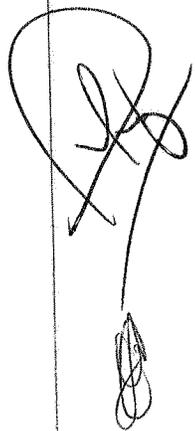
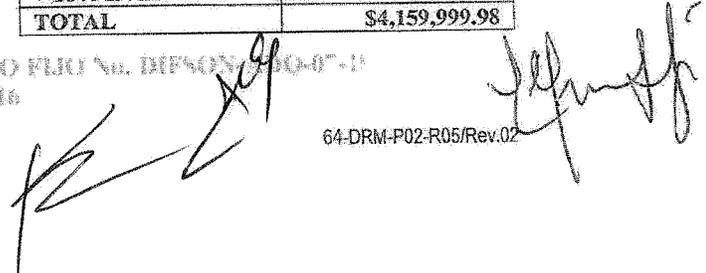
- MOTOR 3.6LT, NÚMERO DE CILINDROS 6 CAPACIDAD AREA DE CARGA 11.5M3.
- POTENCIA (HP @ RPM) 280 @ 6,400, TORQUE (LB/FT @ RPM) 260 @ 4,175
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, RUEDAS DE TRACCIÓN DELANTERAS
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE 9ILT, DIRECCIÓN HIDRÁULICA/ELECTRO ASISTIDA
- SUSPENSIÓN EJE RÍGIDO / MUELLE DE HOJAS, PESO VEHICULAR 2,072 KG
- CAPACIDAD DE CARGA 2,196 KG, DIÁMETRO DE RIN 16" 16 X 6.0
- RIN DE ACERO, LLANTAS DE 225/75R16C TODO CLIMA
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (NÚMERO) 4, FRENOS ABS (ANTI-BLOQUEO)
- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO (EBD), SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN
- SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD, SISTEMA DE RETENCIÓN EN SUBIDA PARA ARRANQUE
- SISTEMA MONITOREO PRESIÓN DE LLANTAS, SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO • BOLSAS DE AIRE CONDUCTOR Y PASAJERO
- BOLSAS DE AIRE LATERALES (EN ASIENTO), BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA • SISTEMA ANTIRROBO (ALARMA), AIRE ACONDICIONADO
- CERRADO REMOTO DE PUERTAS, SEGUROS ELÉCTRICOS, CRISTALES ELÉCTRICOS
- COMPUTADORA DE VIAJE
- ESPEJOS EXTERIORES TIPO MANUAL / PLEGABLES, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA
- VOLANTE CON AJUSTE DE PROFUNDIDAD
- RADIO (AM/FM/MP3), 4 BOCINAS
- PUERTO MULTIMEDIA (USE CON CAPACIDAD DE CARGA Y ENTRADA AUXILIAR)
- LONGITUD DEL ÁREA DE CARGA 3,120 MM, ANCHO DEL ÁREA DE CARGA ENTRE PANELES 1,862 MM

- ANCHO ENTRE CUBIERTAS DE RUEDAS 1,418 MM, ALTURA DEL ÁREA DE CARGA 1,932 MM

CARACTERÍSTICAS CARROCERIA Y DISEÑO INTERIOR CON RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS:

- PISO EN MADERA DE PINO CON REVESTIMIENTO EN LINÓLEUM PLÁSTICO PARA USO RUDO.
- AISLANTE TÉRMICO
- REVESTIMIENTOS INTERIORES CON PANELES PLASTIFICADOS ANTIHUMEDAD
- JUEGO DE 4 VENTANAS LATERALES Y DOS MEDALLONES CIEGOS TRASEROS
- 3 ASIENTOS DOBLES ABATIBLES CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS
- KIT DE SUJETADORES RETRACTILES PARA 3 SILLAS DE RUEDAS
- JUEGO DE SUJETADORES AUTOMATICOS RETRÁCTILES PARA SILLA DE RUEDAS CON CINTURON DE SEGURIDAD.
- ILUMINACIÓN INTERIOR CON DOS TIRAS DE LUCES LED.
- PLATAFORMA ELEVADORA PARA SUBIR A PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS AL VEHICULO:
- CONSTRUIDA EN ACERO, CON DOS BRAZOS DE ELEVACION.
- PLATAFORMA DE REJILLA DE ACERO DE 1350X820MM.
- CARRERA DE 900 MM (ALTURA MAXIMA DEL PISO DEL VEHICULO)
- CAPAZ DE RECIBIR A CUALQUIER TIPO DE SILLA DE RUEDAS, INCLUSIVE LAS MOTORIZADAS.
- CON DOS CILINDROS DE ELEVACION. PLATO DE RECORRIDO HORIZONTAL.
- FRENO DE SILLAS AUTOMATICO EN EL EXTREMO POSTERIOR DEL PLATO.
- PUENTE AUTOMATICO Y "GUARDA DEDOS" EN LA PARTE ANTERIOR AL PLATO.
- CON DOS BRAZOS LATERALES LARGOS QUE PERMITE TAMBIEN SUBIR A ADULTOS MAYORES QUE USEN ANDADERAS.
- CONTROL ALAMBRICO DE MANO.
- BOMBA DE RESPALDO QUE PERMITE OPERAR LA PLATAFORMA CUANDO EL VEHICULO NO TENGA CORRIENTE.
- CAPACIDAD DE CARGA DE 350 KILOS.
- GARANTÍA DE 2 AÑOS O 40,000 KMTS LO QUE OCURRA PRIMERO

| | |
|-------------|----------------|
| SUBTOTAL | \$3,586,206.88 |
| + 16% I.V.A | \$573,793.10 |
| TOTAL | \$4,159,999.98 |

PARTIDA 3: VEHÍCULO TIPO SEDAN DE PASAJEROS DISCAPACITADOS

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|--|--------|----------|-----------------|
| <p>UNIDAD TIPO AUTO TIPO SEDAN 1 CHOFER Y CO PILOTO, 1 CORRAL PARA 1 PASAJERO ADULTO Y/O NIÑO DISCAPACITADOS EN SILLA DE RUEDAS CON CINTURONES DE SEGURIDAD INDIVIDUALES Y SUJETADOR RETRÁCTIL CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD PARA 3 PASAJEROS (1 PILOTO, 1 COPILOTO Y UN PASAJERO EN LA PARTE DE ATRÁS DISCAPACITADO EN SILLA DE RUEDAS CON CINTURON DE SEGURIDAD, SUJETADOR RETRÁCTIL Y CORRAL PARA 1 SILLA DE RUEDAS) • MODELO 2018, • COLOR BLANCO • MOTOR GASOLINA 4 CILINDROS A 110 HP@5750RPM • MOTOR, 16 VALVULAS, INYECCION MULTIPUNTO • TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA • FRENOS, DISCOS VENTILADOS/TAMBOR Y SISTEMA ABS EN LAS 4 RUEDAS • LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS 165/70R 14 • GARANTÍA DE 2 AÑOS ó 50,000 KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO DE DEFENSA A DEFENSA • SISTEMA DE IGNICION DIRECTA • CAPACIDAD DE CARGA 650 KG • A/A MANUAL • CALEFACCION • ESPEJOS LATERALES ABATIBLES MANUALES • SEGUROS MANUALES • 2 BOLSAS DE AIRE • AVISO ACUSTICO EN CASO DE FALLA EN SISTEMA DE FRENOS • ASIENTOS DELANTEROS DESLIZABLES Y RECLINABLES • CABECERAS DELANTERAS CON AJUSTE DE ALTURA • CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS EN LOS ASIENTOS • CRISTALES TINTADOS | PIEZA | 1 | \$362,068.97 |

- COLUMNA DE DIRECCION Y VOLANTE CON SISTEMA DE ABSORCION DE ENERGIA
- FARO DE NIEBLA TRASERO COMO EMERGENCIA
- FAROS ELECTRICOS FRONTALES

CARACTERÍSTICAS CARROCERIA Y DISEÑO INTERIOR CON RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS:

- PISO EN MADERA DE PINO CON REVESTIMIENTO EN LINÓLEUM PLÁSTICO PARA USO RUDO.
- AISLANTE TÉRMICO
- REVESTIMIENTOS INTERIORES EN FIBRA DE VIDRIO.
- JUEGO DE VENTANILLAS FIJAS CON CORREDIZO COLOR FILTRA SOL.
- 2 ASIENTOS INDIVIDUALES REDUCIDOS CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS
- 1 JUEGO DE SUJETADORES AUTOMATICOS RETRÁCTILES PARA SILLA DE RUEDAS CON CINTURON DE SEGURIDAD.
- ILUMINACIÓN INTERIOR CON DOS TIRAS DE LUCES LED.
- RAMPA MANUAL DE TRES PASOS PARA SU OPERACIÓN EN MATERIAL DE ALUMINIO PERFORADO CON BANDAS DE ANTIDERRAPANTE.
- MODIFICACIÓN DEL PISO DEL ÁREA DE CARGA (PARTE TRASERA DE UNIDAD PARA BAJAR PISO Y GANAR ALTURA EN EL INGRESO POR LAS PUERTAS POSTERIORES.
- ACTUADOR PARA ABRIR Y ASEGURAR RAMPA.
- ANCHO DE RAMPA: 790 MM, LARGO DE 1220 MM CON UNA PENDIENTE DE 100 Y SOPORTE PLEGABLE DE SEGURIDAD.

1 KIT DE SUJETADORES AUTOMÁTICOS CON RIEL PARA SILLAS DE RUEDAS QUE INCLUYE CADA UNO:

- 4 SUJETADORES RETRÁCTILES, PARA SUJECCIÓN, SOPORTE Y ESTABILIDAD DE LA SILLA DE RUEDAS

| | | |
|--|---------------------|---------------------|
| • 1 CINTURÓN DE 3 PUNTOS PARA HOMBRO Y REGAZO PARA CADA SILLA DE RUEDAS 1 BOLSA PARA RESGUARDO DE SUJETADORES | | |
| | SUBTOTAL | \$362,068.97 |
| | + 16% I.V.A. | \$57,931.04 |
| | TOTAL | \$420,000.01 |

Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir, además con las especificaciones técnicas, las cuales fueron aprobadas por las áreas solicitantes y que forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "DIF SONORA", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- "DIF SONORA" pagará a "EL PROVEEDOR", por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$9,961,206.87 (Son: Nueve millones novecientos sesenta y un mil doscientos seis pesos 87/100 M.N.), más el 16% de I.V.A., el cual representa la cantidad de \$1,593,793.10 (Son: Un millón quinientos noventa y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) por lo que la cantidad total asciende a \$11,554,999.97 (Son: Once millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.).

TERCERA.- ANTICIPOS.- Con fundamento en el Art. 13 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DIF SONORA" otorgará un anticipo de 40%, a los 10 días de la firma del presente contrato. El resto correspondiente se entregará una vez comprobada la adquisición de los bienes, debiendo garantizarse en los términos del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado dentro de los 20 días naturales de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas (EXPEDIDAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018) debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, con dirección en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, R.F.C. SDI-831006-RD4 de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", este deberá integrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Leyes Fiscales vigentes.

QUINTA "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en las oficinas generales de "DIF SONORA" Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a nivel piso, a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que aquellos bienes que no sean sujetos a prueba de laboratorio, en la entrega de los mismos, "DIF SONORA" hará una comparación física contra lo presentado por "EL PROVEEDOR" en su cotización, en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y será motivo de rescisión del presente contrato.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 30 de mayo y terminará el día 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindado de toda responsabilidad por su uso a **"DIF SONORA"**.

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de **24 meses** contados a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra o que resultaran las revisiones que haga **"DIF SONORA"** o cualquiera de sus órganos fiscalizadores.

DÉCIMA.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar ante **"DIF SONORA"**, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, la garantía relativa al anticipo del contrato deberá constituirse por **EL PROVEEDOR** mediante póliza de fianza por un importe del 100% del monto total del anticipo, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 13, 48 fracción I y 49 fracción III y artículo I fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto a la garantía de cumplimiento de contrato a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, deberá entregar a **"DIF SONORA"**, póliza de fianza, cheque de caja o cheque certificado, en moneda nacional por el 10% del importe total del contrato (Antes de I.V.A.), dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Para el caso de fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción III y I, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 39 Fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mencionada con anterioridad dicha Póliza de Fianza será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En caso de presentar fianza, dicha póliza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- B. Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, si vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la autorización por escrito de **"DIF SONORA"** previo análisis de la justificación de la solicitud de cancelación.
- E. Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, para hacer efectiva la misma.

Dicha garantías tendrá una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los bienes, para avalar la calidad de los mismos, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, la cual deberá someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282 y 178 de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de no presentarla dentro del plazo señalado, será motivo para la rescisión del presente contrato. Asimismo y de acuerdo al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público y de considerarse precedente "DIF SONORA" podrá exentar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

DECIMA TERCERA.- Las partes establecen como pena convencional una sanción del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe de los bienes incumplidos en la fecha indicada en la cláusula quinta de este contrato sin incluir el I.V.A., hasta que iguale el monto de la garantía otorgada para cumplimiento del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional "DIF SONORA" podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad.

DECIMA CUARTA.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" falta expresamente a "DIF SONORA" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR". Si "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consigna en este documento, se podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "DIF SONORA" rescindirá el presente contrato por cualquier incumplimiento de las cláusulas o bien por las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la cantidad de bienes a entregar establecida en la cláusula primera, así como, calidad, características y especificaciones asignadas en las fichas técnicas anexas.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione el patrimonio de "DIF SONORA"

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que podrán dar por terminado anticipadamente este contrato, cuanto durante su vigencia se termine la materia objeto del mismo, por caso fortuito, fuerza mayor o interés general debidamente fundado y motivado o de común acuerdo de las mismas; siempre y cuando no afecte o perjudique el patrimonio de "DIF SONORA".

DÉCIMA SEXTA: PAGOS EN EXCESO AL PROVEEDOR: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, atendiendo a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad, lo anterior en apego al párrafo tercero del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, acuerdan que la información de naturaleza confidencial no será publicada.

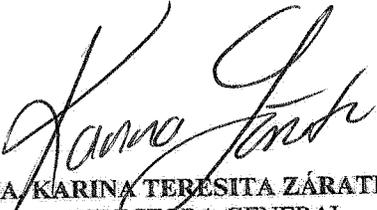
DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La supervisión y administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad por medio de su titular, la Lic. Laura Cristina Ortiz Malo.

DÉCIMA NOVENA.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las condiciones previstas en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-EI-2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en caso de discrepancia prevalecerá lo especificado en éstas de acuerdo al artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación cumplimiento, cumplimiento y ejecución de las obligaciones, así como la solución de controversias derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

Las partes manifiestan que están enteradas del contenido, efecto y alcance legal del presente contrato, lo firman en dos tantos de conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de mayo de 2018.

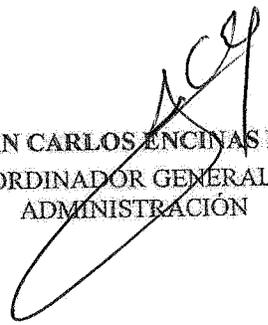
Por "DIF SONORA"
Sistema para el Desarrollo Integral
De la Familia del Estado de Sonora
R.F.C. SDI-831006-RD4

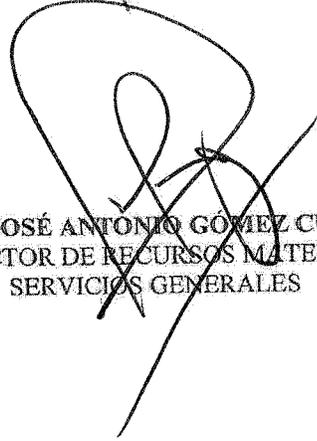

MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL

Por "EL PROVEEDOR"
BIOTECMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BIO-080825-DH0


C. LUIS CARLOS MURRIETA GARZA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


C.P. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CUBILLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. DIFSON-SDI-07-18

Página 15 de 16

64-DRM-P02-R05/Rev.02

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



LIC. LAURA CRISTINA ORTIZ MALO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

